



centroculturaluniversitario

INV-006-CUCEA/CCU-2020

“Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME, S. DE R.L. DE C.V.

Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación.

En caso de interesarle participar en este proceso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación firmado por su representante legal dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
3. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
8. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
9. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 23 de noviembre de 2020.

Coordinación de
Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.

Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación.

En caso de interesarle participar en este proceso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación firmado por su representante legal dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
3. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
8. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
9. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 23 de noviembre de 2020.



Coordinación de
Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: MAGUS, S.A. DE C.V.

Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación.

En caso de interesarle participar en este proceso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación firmado por su representante legal dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
3. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
8. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
9. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.


Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 23 de noviembre de 2020


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: GILMA RAMÍREZ PRUNEDA

Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación.

En caso de interesarle participar en este proceso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación firmado por su representante legal dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
3. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
8. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
9. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 23 de noviembre de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 2 de diciembre de 2020

INVITACIÓN: INV-006-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE
1	MAGUS, S.A. DE C.V.	\$388,400.00
2	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME, S. DE R.L. DE C.V.	\$420,900.33
3	GILMA RAMÍREZ PRUNEDA	\$429,222.71

Nota: En el acta de presentación y apertura de propuestas se menciona que los importes presentados por los proveedores incluyen I.V.A., pero de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Art. 2.A Fracción I inciso e) no se incluye el impuesto por el tipo de bienes que se solicitan.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y el área técnica del Centro Cultural Universitario, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis fracción IV y 25, en las bases y en el acta de visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por el Centro Cultural Universitario, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación de los **"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO
PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME, S. DE R.L. DE C.V.	1	\$335,912.55
MAGUS, S.A. DE C.V.	2	\$31,400.00

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado las partidas solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4.- No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN	INV-006-CUCEA/CCU-2020
DEPENDENCIA	Centro Cultural Universitario
NOMBRE	"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 08 de diciembre del 2020, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta invitación.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por invitación para los **"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, corresponde a la:

Empresa: PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME S DE RL DE CV

Por un monto total de: \$335,912.55 (trescientos treinta y cinco mil novecientos doce pesos 55/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Dr. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN	INV-006-CUCEA/CCU-2020
DEPENDENCIA	Centro Cultural Universitario
NOMBRE	"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 08 de diciembre del 2020, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta invitación.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por invitación para los **"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, corresponde a la:

Empresa: *MAGUS SA DE CV*

Por un monto total de: \$31,400.00 (treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Dr. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

017-2020

NÚMERO

8 12 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

7.1	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO (FIDEICOMISO) - CSAE
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3770-3300 / 3770-3460, EXT. 25398	Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México.
TELÉFONO	DOMICILIO

A las montañas No. 210-2 Col. Prados Vallarta, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME, S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	PCA120203K34	aymeventas@gmail.com	33 33 43 85 20
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	TRACTOR PARA FUMIGAR, POTENTE Y VERSÁTIL EN ESPACIOS PEQUEÑOS, MODELO: 82320DN-MX, MARCA KUBOTA, O EQUIVALENTE EN MARCA JOHN DEERE, NEW HOLLAND, MAHINDRA, DEUTZ FAHR, MARSEY FERGUSON, FENDT, VALTRA, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SIGUIENTES: POTENCIA DEL MOTOR DE 23 hp, POTENCIA TDF 18.3 hp ÍNDICE DE REVOLUCIONES NOMINALES 2,800 rpm, DIÁMETRO DE CARRERA 76 x 73.6 mm, CON FILTRO DE AIRE DE ELEMENTO DOBLE, SECO, LUBRICACIÓN FORZADA, SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO POR RADIADOR PRESURIZADO, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 26 LITROS, COMBUSTIBLE DIESEL TRANSMISIÓN 9 ADELANTE / 3 REVERSA, FRENSOS DE DISCO HÚMEDO DE PLATO MÚLTIPLE, SISTEMA HIDRÁULICO BOMBA DUAL CON CAPACIDAD DE 15.7 l/min, CAPACIDAD DE LEVANTE EN PUNTO DE ENGANCHE 403.5 kgf, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, VELOCIDAD DE TRAYECTO HACIA ADELANTE 9a 16.8 km/h, EN REVERSA 3a 8.1 km/h, LONGITUD TOTAL 2.705 mm, ANCHO TOTAL (MÍNIMO) 900 A 950 mm, RADIO DE GIRO 2.1 m, DOBLE TRACCIÓN INCLUYE: ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN MARCO DE DOS POSTES BATIBLES, ROPS PLEGABLE, PLATAFORMA CON CUBIERTA O TAPETE TOTAL DE GOMA SEMI-PLANA, ENGANCHE DE 3ER PUNTO, HERRAMIENTAS, MANUAL, GARANTÍA DE POR LO MENOS UN AÑO Y CAPACITACIÓN DE USO.	1	\$335,912.55	\$335,912.55
IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$335,912.55
			I.V.A.	N/A
			TOTAL	\$335,912.55

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

INV- 006- CUCEA/CCU-2020

Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

OBSERVACIONES

ELABORÓ
MTR. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA CSG DEL CUCEA

AUTORIZO
DR. GERARDO FLORES CRTEGA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CUCEA

V. B. O.
ARQ. MAURICIO DE FONT- RÉAULX
ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CCU

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,315 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es abstracción de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, adscritas su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 379, Colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le son adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o pública de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o al Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le otorga LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adquirente incluya la instalación y puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el mismo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciéndolo en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dejarlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las garantías que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza o póliza que garantice la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se recobren a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad entera, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o robo de los bienes, ya que los mismos son de responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente conculcado que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir a tercer obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relaciones con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de problemas indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores por emplear.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, detallándose en el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligatoriedad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes reconocerán de buena fe la sustitución o modificación instrumentales satisfactorias de la nulidad o causalidad declaradas nulas o anuladas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imprevista a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que los hayan sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se señalan y demás obligaciones que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el mismo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se haya en trámite, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, sustrayendo sin efecto la disposición opuesta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, rúbricas y firmas en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

018-2020		
NÚMERO		
8	12	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

7.1	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO (FIDEICOMISO) - CSAE
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3770-3300 / 3770-3460, EXT. 25398	Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P. 45100 Zapopan, Jalisco, México.
TELÉFONO	DOMICILIO

Calz. Jesús González Gallo No. 2705, C.P. 44890. Guadalajara, Jalisco.	MAGUS, S.A. DE C.V. PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	MAG941119DF3		33 36 35 55 18

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Aspersora Agrícola marca Swissmex, modelo 668001, para tractor John Deere modelo 2032 R Tanque de polietileno de alta densidad con inhibidor de rayos UV Bomba: 40 l/min Capacidad del tanque: 205 l. Tipo de aspersión: horizontal 2m. Enganche: 3 puntos, categoría 1 5 boquillas. Garantía: 12 meses contra defectos de fabricación Capacitación del uso. Sin herramientas	1	\$31,400.00	\$31,400.00
IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y UN ML CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$31,400.00
			I.V.A.	N/A
			TOTAL	\$31,400.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>
				NA

INV- 006- CUCEA/CCU-2020
"Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

OBSERVACIONES

ELABORÓ
MTR. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA CSG DEL CUCEA

AUTORIZO
DR. GERARDO FLORES ORTEGA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CUCEA

Vo.Bo.
ARQ. MAURICIO DE FONT- RÉAULX
ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CCU

3
NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de mayo de 1994, en ejecución del decreto número 15,210 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción VI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrando su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, manifestando fey de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señalet como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 376, colonia Centro en el estado de Guadalupe, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el estatuto público o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguna de las suspensiones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las instrucciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, el cobro de personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, hará a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguna de las causas antes señaladas.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente a su costo en el área correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sujeta en su caso a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los términos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darle por concluido.

CUARTA- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalupe, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del impuesto, que en su caso se otorgue por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, destrucción o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra y venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad alguna o hacia o con respecto de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna física o jurídica para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratista, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que se presente de EL PROVEEDOR prestador sus contratados o subcontratistas obligados, bien sea en su caso y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo aviso y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a los nuevos estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder a terceros parcial e igualmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, en el evento de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad las mismas no afectarán la validez y obligatoriedad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación igualmente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas en elite por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente si el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo a las cantidades pagadas que los hayan sido entregados más la actualización como póliza conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y asumidas por LA UNIVERSIDAD le da a las señaladas pagadas que los hayan sido entregados más la actualización como póliza conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho cumplimiento, para con ello vincular las horas correspondientes con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a la arbitraje en el mismo y de manera supletoria a la señalada en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el evento, los bases del procedimiento conciliatorio que en su caso se haya en vigor, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición en contrario.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalupe, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero a profesión que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que los el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y tenor, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONSTANCIA DE ENTREGA - FINIQUITO

El representante del "**Centro Cultural Universitario**" hace constar que se recibió, verificó y cumplió con los trabajos en calidad y cantidad relativos a "**Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**" la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020** al contratista: **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA AYME, S. DE R.L. DE C.V.**

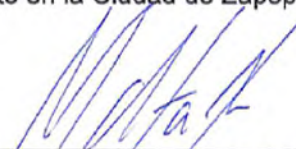
Los trabajos antes mencionados dieron inicio el **9 de diciembre de 2020**, y se concluyeron el día **8 de enero de 2021**.


RELACIÓN DE PAGOS

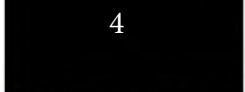
Importe Contratado	\$ 335,912.55		
Pagos	Importe	Saldo Contrato	Fecha de los trabajos
1 (UNO) Y FINIQUITO	\$ 335,912.55	0.00	09/12/2020 AL 08/01/2021
Suma de pagos:	\$ 335,912.55		
Saldo por Cancelar	0.00		

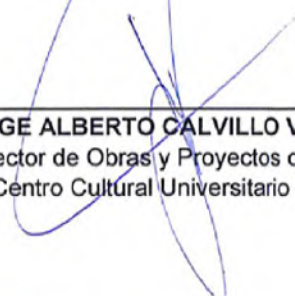
Las partes manifiestan que no existen devoluciones, adeudos ni liquidaciones pendientes de cubrir entre ellas por lo cual se otorgan mutuamente el finiquito más amplio que en derecho proceda.

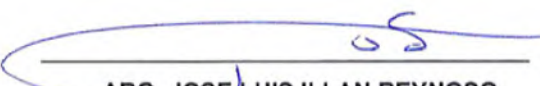
Para dar fe de lo señalado, las personas cuyos nombres aparecen al calce firman el presente documento en la Ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **13:00** horas del día **11 de enero de 2021**.


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
Director General del
Centro Cultural Universitario


MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas


4
5 AIDÁ FELIX SOLANO
Representante Legal
Proveedora y Comercializadora Ayme S. de R.L.
de C.V.


ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS
Director de Obras y Proyectos del
Centro Cultural Universitario


ARQ. JOSE LUIS ILLAN REYNOSO
Gerente de Construcción de Obras y Proyectos del
Centro Cultural Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONSTANCIA DE ENTREGA - FINIQUITO

El representante del "Centro Cultural Universitario" hace constar que se recibió, verificó y cumplió con los trabajos en calidad y cantidad relativos a "Equipos complementarios para control de plagas en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Invitación: INV-006-CUCEA/CCU-2020 al contratista: MAGUS, S.A. de C.V.

Los trabajos antes mencionados dieron inicio el 9 de diciembre de 2020, y se concluyeron el día 6 de febrero de 2021.

RELACIÓN DE PAGOS

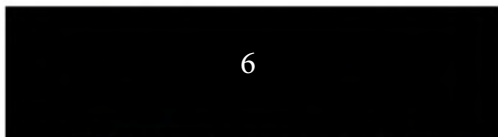
Importe Contratado	\$ 31,400.00		
Pagos	Importe	Saldo Contrato	Fecha de los trabajos
1 (UNO) Y FINIQUITO	\$ 31,400.00	\$0.00	09/12/2020 AL 06/02/2021
Suma de pagos:	\$ 31,400.00		
Saldo por Cancelar	\$0.00		

Las partes manifiestan que no existen devoluciones, adeudos ni liquidaciones pendientes de cubrir entre ellas por lo cual se otorgan mutuamente el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Para dar fe de lo señalado, las personas cuyos nombres aparecen al calce firman el presente documento en la Ciudad de Zapopan Jalisco, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2021.

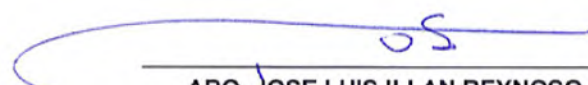

 ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
 Director General del
 Centro Cultural Universitario


 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
 Coordinador de Servicios Generales del Centro
 Universitario de Ciencias Económico
 Administrativas



C. NAZARIO BRISEÑO RODRIGUEZ
 Representante legal
 MAGUS, S.A. de C.V.


 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS
 Director de Obras y Proyectos del
 Centro Cultural Universitario


 ARQ. JOSE LUIS ILLAN REYNOSO
 Gerente de Construcción de la Dirección de Obras y
 Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
2. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
4. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
5. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción VIII, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
6. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lineamiento quincuagésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.